

DECISIÓN EMPRESARIAL No.071 2021.
(13 de diciembre)

"Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones y se concede su pago".

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1045 de 1978 (...)", que en su Artículo 8º contempla" (...) los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)".

Que, el artículo 12 del decreto 1045 de 1978 establece: "(...) Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas (...)".

Que, el servidor público **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.381.738 de Bogotá D.C., a través de formato GH-F330 Programación o Modificación de Vacaciones del 22 de noviembre de 2021, solicitó el disfrute de vacaciones entre el 29 de diciembre de 2021 y el 19 de enero de 2022, ambas fechas inclusive.

Que, revisados los archivos de la empresa, se encontró que el servidor público **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**, ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2019 y el 30 de noviembre de 2020.

Que, las prestaciones a liquidar se calcularán con base en la asignación mensual del servidor **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**, la cual se establece en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$2.440.860) más la doceava parte de la prima de servicios, y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de las vacaciones al servidor público **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.381.738 de Bogotá D.C., entre el 29 de diciembre de 2021 y el 19 de enero de 2022, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a favor del servidor **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**, la UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1.303.642) por concepto de **Prima de Vacaciones**.

ARTICULO TERCERO: Reconocer a favor del servidor **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**, la suma UN MILLON NOVECIENTOS DOCE MIL OCHO PESOS M/CTE. (\$1.912.008) por concepto de **Vacaciones**.

ARTICULO CUARTO: Reconocer a favor del servidor público **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**, la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$162.724) por concepto de **Bonificación por Recreación**.

ARTÍCULO QUINTO: Realizar las siguientes **Deducciones**: aporte a pensión y salud empleado cada uno, por un valor de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$76.500) C/U, Corporación Social, por un valor de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$675.842).

ARTICULO SEXTO: Ordenar pagar a favor del servidor **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**, un **Valor Neto a Pagar** de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.549.532).

ARTICULO SEPTIMO: El gasto que se ocasiona en los artículos anteriores se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 20210485 del 09/12/2021.

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese la presente decisión empresarial al servidor público **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**.

ARTICULO NOVENO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



LUCIA OBANDO VEGA
Secretaria de Asuntos Corporativo

Proyecto: YARITZA ESTIFANY CHAVEZ B/ Profesional de Apoyo a la Gestión.
Revisó y Aprobó: GIOMAR TATIANA FORERO T / Directora de Gestión Humana y Administrativa.



COMUNICACION PERSONAL

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP.

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2021, se comunica personalmente al servidor público **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.19.381.738 de Bogotá D.C., del contenido del acto administrativo denominado Decisión Empresarial No. 071 del 13 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se reconoce el pago y se concede el disfrute de unas vacaciones".

Quien comunica:

GIOMAR TATIANA FORERO TORRES

Directora de Gestión Humana y Administrativa
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.

El comunicado:

PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ

CC. 19.381.738 de Bogotá D.C.

